

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 3119** *Resolución de 16 de enero de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Caja Madrid Bolsa, SV, SA. (actualmente, Bankia Bolsa, SV, SA) y Renta 4, SV, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A. (actualmente, Bankia Bolsa, S.V., S.A.), y Renta 4, S.V., S.A., por la Comisión, por cada una de ellas, de una infracción grave tipificada en la letra t) del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 103 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 18 de abril de 2013 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A. (actualmente, Bankia Bolsa, S.V., S.A.), por la Comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra t) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 quáter del mismo texto legal, en la redacción vigente antes del 21 de diciembre de 2007, por la no comunicación de operaciones sospechosas de manipulación del mercado en relación con las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., en el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 22 de noviembre de 2007 una sanción de multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

Imponer a Renta 4, S.V., S.A., por la Comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra t) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 quáter del mismo texto legal, en la redacción vigente antes del 21 de diciembre de 2007, por la no comunicación de operaciones sospechosas de manipulación del mercado en relación con las acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., en el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 12 de diciembre de 2007 una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 16 de enero de 2014.—La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.